

**Análisis de la aplicación del Marco Normativo colombiano a las Comunidades Negras, Afrocolombianas,
Raizales y Palenqueras en el departamento de Arauca vigencia 2019 – 2024**

Elmer Arnaldo Mosquera Matabajoy

Escuela Superior de administración pública territorial norte de Santander – Arauca

San José de Cúcuta

2025

**Análisis de la aplicación del Marco Normativo colombiano a las Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el departamento de Arauca vigencia 2019 – 2024**

Elmer Arnaldo Mosquera Matabajoy

**Monografía presentada como requisito para optar por el título en administración pública
territorial**

Asesor académico: Jorge Milton Matajira Vera

**Escuela Superior de Administración Pública Territorial Norte de Santander – Arauca San José
de Cúcuta**

2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. TÍTULO	6
2. PROBLEMA.....	7
2.1. Planteamiento del Problema.....	7
2.2. Formulación del Problema	8
3. OBJETIVOS.....	10
3.1. Objetivo General.....	10
3.2 Objetivos específicos.	10
4. JUSTIFICACIÓN	11
5. MARCO DE REFERENCIA	13
5.1. Antecedentes	13
5.2. Marco Teórico	15
5.3. Marco conceptual	16
5.4. Marco Legal	19
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	21
6.1 Línea de Investigación	21
6.2 Enfoque Metodológico	21
6.3 Tipo de Estudio	22
6.4 Población y muestra.....	22

6.5 Técnicas de recolección de información.....	23
Fuentes de información (primaria y secundaria).....	23
6.6 Análisis y presentación de la información	23
6.6.1 Análisis de la información primaria y secundaria	23
CONCLUSIONES	28
PROPUESTA COMO ADMINISTRADOR PUBLICO	30
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS	31
Anexo 1. Formato de encuesta.....	31
Anexo 2. Gráficos de os resultados de la encuesta	31

INTRODUCCIÓN

En esta monografía se realizó un análisis de la aplicación del marco normativo colombiano a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento de Arauca, en donde se planteó como objetivo general el reconocimiento y documentación del conocimiento en normatividad y acciones positivas afirmativas por parte de la administración Departamental a los miembros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a través de un trabajo documental y de campo; para servir como instrumento de planeación y gestión del conocimiento, promoviendo políticas y programas inclusivos y diferenciales y basado en este, se plantearon los siguientes objetivos específicos: 1) Identificación del compendio normativo y análisis de su implementación al interior de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Arauca. 2) Documentar focos de violencia y discriminación racial. 3) Promover la inclusión social, cultural y económica con la participación de las entidades del Estado para mejorar la calidad de vida de estas comunidades. Se planteó un estudio de tipo no experimental enfocado hacia la revisión de documentos, apoyado en lo descriptivo por lo que se indaga para especificar las propiedades importantes de los grupos de interés que se ha sometido al análisis. La población objeto de la presente monografía fueron las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con asiento en el departamento de Arauca, donde se utilizó la encuesta para la obtención de información necesaria.

Se espera satisfacer las expectativas trazadas en el desarrollo de los objetivos con el fin de demostrar la importancia de proponer iniciativas para el desarrollo de políticas públicas encaminadas a la atención de estas comunidades ancestrales.

1. TÍTULO

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO COLOMBIANO A
LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2019 - 2024**

2. PROBLEMA

Deficientes instrumentos de planeación para las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca.

2.1. Planteamiento del Problema

El departamento de Arauca cuenta con 10.058 personas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se encuentran en un alto estado de vulnerabilidad porque no cuentan con un instrumento adecuado de planificación, lo cual invisibiliza la mayoría de sus problemas y la gravedad de estos, en la actualidad el Departamento de Arauca cuenta con una política pública sancionada por la Honorable asamblea departamental bajo la Ordenanza Número 04 del 2018: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL AFRODESCENDIENTE 2018 – 2028” , documento el cual al ser consultado en la actualidad con los miembros de esta comunidad desconocen el mismo; es más manifiestan que no sabían la existencia de una política pública teniendo en cuenta también que las líneas bases de este documento no fueron actualizadas de acuerdo a los lineamientos emanados por la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior, lo cual generó un retraso ante la realidad cuantitativa y cualitativa de la comunidad ante temas trascendentales y que actualmente por ejemplo no toma en cuenta muchas situaciones que han afectado el entorno de esta población como el COVID 19 y la crisis que desató, el alto flujo migratorio que ha incrementado las tasas de desempleo, el alto crecimiento de la población de un 69,76% respecto al censo 2005 entre **otros factores** que han cobrado una gran relevancia y deben tomarse en cuenta para definir las estrategias a implementar para que sean más efectivas las intervenciones. Por otra parte, la población no tiene una visión ni empoderamiento para participar en su desarrollo y sus organizaciones presentan graves falencias técnicas y administrativas debido a su baja capacidad **organizacional, administrativa**, técnica

y financiera además de que no cuentan con sistemas de información actualizados que les sirvan de guía para la toma de decisiones y definir una visión y metas a corto mediano y largo plazo.

Como es obvio, sin una adecuada planificación los resultados son desastrosos, sus problemas y necesidades no son conocidos por el estado y por ende las intervenciones que se realizan son inadecuadas y no generan el impacto deseado porque están basadas en información errónea esto genera vulnerabilidad y baja calidad de vida, por otra parte hay una baja apropiación de prácticas tradicionales y ancestrales que debilitan la identidad cultural y un bajo reconocimiento de estas por parte del estado, finalmente hay desarticulación entre actores lo que eleva los niveles de pobreza y NBI y limita el acceso a recursos por las brechas de participación.

Debemos tener en cuenta que en el año 2014 la Corte Constitucional mediante acción de tutela interpuesta por el abogado Moisés Pérez Casseres en la que el suscrito peticiono que se amparen los derechos fundamentales a la consulta previa; al consentimiento previo, libre e informado; a la participación; a la igualdad y al debido proceso de las comunidades negras del país, los cuales habrían sido vulnerados por el Ministerio del Interior, al expedir la Resolución 121 de 2012, “por la cual se convoca a los representantes legales de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y los representantes de los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones”. La anterior solicitud la formuló con base en los hechos y en los fundamentos jurídicos que se sintetizan a continuación.

Es aquí donde por medio de este recurso jurídico promulgó la Sentencia T-576 2014, mediante la cual se le da el derecho a la igualdad de participación a las diferentes Organizaciones de Bases demás formas y expresiones organizativas del pueblo negro en igualdad de condiciones ante el Estado Colombiano.

2.2. Formulación del Problema

Teniendo en cuenta que el Estado Colombiano a través de los diferentes compendios normativos ha garantizado el goce efectivo de derechos a las comunidades étnicas del país; mediante esta investigación lo que se pretende es dar a conocer si dentro del Gobierno Departamental de Arauca se ha visto reflejado las diferentes políticas de Gobierno para el beneficio de las comunidades entre ellos:

¿ Ha servido la política Publica Departamental sancionada por la Asamblea Departamental en el año 2018?

¿Se ha implementado a través del gobierno departamental los diferentes lineamientos otorgado por la Dirección de Comunidades negras del Ministerio del Interior?.

En este marco se plantea directamente a la población afectada ¿ha visto reflejado en beneficio de nuestras comunidades acciones de cumplimiento en el marco de las metas de los planes de desarrollo planteados en el Departamento de Arauca?

Es por ello que la pretensión es poder realizar diagnóstico y entrega de un instrumento de planeación que nos permita representar las necesidades y posibles soluciones para disminuir las brechas de igualdad de nuestras comunidades.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Reconocer y documentar el conocimiento en normatividad y acciones positivas afirmativas por parte de la administración Departamental a los miembros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a través de un trabajo documental y de campo; para servir como instrumento de planeación y gestión del conocimiento, promoviendo políticas y programas inclusivos y diferenciales

3.2 Objetivos específicos.

1. Identificar el compendio normativo y analizar su implementación al interior de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Arauca.
2. Documentar focos de violencia y discriminación racial.
3. Promover la inclusión social, cultural y económica con la participación de las entidades del Estado para mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

4. JUSTIFICACIÓN

Se pretende reconocer el conocimiento en cuanto al compendio normativo y la estructura de Estado de la población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal por medio de un diagnóstico de caracterización al interior de las mismas comunidades en el Departamento de Arauca. Este trabajo se plantea desde un enfoque cuantitativo (estudio descriptivo, tipo encuesta).

El desarrollo del diagnóstico incluye el análisis de la situación actual desde la identificación del entrevistado, sesión de marco normativo, Gobierno propio y conocimiento en la estructura del Ente Territorial, focalizando asuntos como la discriminación y/o que tengan contenido de violación de derechos humanos, así como el fomento para la salvaguarda de la manera cultural participación de la población Afrocolombiana, Negra, Palenquera, Raizal en la gestión de proyectos enfocado a la elaboración participativa de planes de Etnodesarrollo que conduzcan a la formulación estrategias en pro de la paz estable y sostenible en nuestros territorios.

Con la información que entregamos a la sociedad Araucana a través de este diagnóstico participativo, podremos construir acuerdos sobre aquellas acciones necesarias para el reconocimiento, protección y fortalecimiento de nuestro pueblo, dependiendo en buena parte, del cierre de brechas de inequidad que se han generado históricamente por problemas como el racismo, la exclusión y la violencia.

El Gobierno Departamental con este diagnóstico, fortalecerá su ruta de transversalización de los enfoques incluyentes que deben orientar el desarrollo regional y lo podremos comprometer con la búsqueda de alternativas para la protección de la diversidad y la diferencia, pues comprendemos que de ella depende la construcción de paz y democracia en un territorio.

Esperamos contribuir al estudio, debate y construcción de conocimiento con esta información producida, informando y mejorando el diálogo y la interlocución entre las entidades del estado, entre las comunidades étnicas, entre estas últimas y el gobierno Nacional; de la misma manera esperamos contribuir al desarrollo de procesos de investigación que vinculen la academia y la sociedad Araucana en general, en la promoción de una cultura del respeto, el reconocimiento y la comprensión de los significados y construcciones culturales que construyen los diferentes grupos humanos en este territorio diverso y multicultural que puede hacer al país un enorme aporte en la construcción del paz, reconciliación y convivencia.

5. MARCO DE REFERENCIA

La lucha continua que han venido desarrollando las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en nuestro país en el goce efectivo de derechos que el Estado Colombiano a través de estas luchas ha otorgado; permite que nuestras descendencias hoy en día puedan reconocer este legado institucional en pro de la comunidad. Sin embargo, cabe aclarar que esta trayectoria de resistencia en cuanto a la lucha por la igualdad y contribución a la riqueza cultural del país también muestra los desafíos que aún enfrentan y la necesidad de seguir fortaleciendo su empoderamiento y reconocimiento en especial en zona que no son reconocidas originarias de Comunidades Negras.

El Departamento de Arauca en busca de reconocer, garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la Población Afrodescendiente adopta la Política Publica Departamental Afrodescendiente 2018 – 2028 por medio de la Ordenanza N° 04 de 2018, la cual tiene por objetivo garantizar la protección y garantía de los derechos de la población Afrodescendiente del Departamento de Arauca, en el marco de la Constitución y la Ley; diseñando acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras comunidades.

A partir de la adopción de esta política pública se tendrá como línea base de conocer al interior de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Arauca si dicho documento se ha implementado realidades en nuestras comunidades.

5.1. Antecedentes

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, con la participación de entidades del nivel central comprometidas con la temática, elaboró una cartilla práctica para brindar asistencia técnica a los Consejos Comunitarios y diferentes expresiones administrativas en la elaboración de sus Planes de Etnodesarrollo.

El ideal de los Planes de Etnodesarrollo es que tengan una proyección de 15 a 20 años, procurando que en este periodo la comunidad se apropie y capacite en sus contenidos, fortalezca su organización interna, abarquen varios periodos de gobiernos locales, gestione diversas fuentes de financiación, se cumpla el ciclo natural de los proyectos, entre otras condiciones para lograr su real impacto.

Por otra parte, en el contexto internacional, la CEPAL en el año 2021, en el informe editado presenta un análisis de la normatividad legal y políticas públicas dirigidas a poblaciones afrodescendientes en cuatro países latinoamericanos, incluyendo Colombia. “Las políticas públicas para afrodescendientes en América Latina han tenido un desarrollo desigual, influenciado por contextos políticos y sociales que limitan la implementación efectiva de acciones afirmativas” (CEPAL, 2021, pág. 23).

El estudio de publicado en la revista Estado y comunes, en el 2021 plantearon que “La implementación de las políticas públicas en Colombia sigue enfrentando barreras institucionales que dificultan el acceso a derechos fundamentales para las comunidades negras y afrocolombianas” (Hernández, 2020, pág. 14).

En el artículo publicado por AINALC en el 2021 describe que “El Museo Afro representa un esfuerzo por visibilizar la historia y cultura de las comunidades negras en Colombia, destacando su resistencia y aportes al desarrollo nacional” (Martelo, 2024, pág. 5).

A nivel nacional también se han realizado estudios, entre ellos se encuentra uno publicado por la Universidad Nacional en el 2023, donde establece que “las comunidades negras y afrocolombianas en Caldas presentan una fuerte cohesión organizativa, aunque limitaciones en el acceso a recursos para fortalecer sus estructuras comunitarias” (Barboza, 2024, pág. 23).

Así mismo, en el escenario local el Ministerio del Interior y Justicia de Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el año 2021 precisan que “El fortalecimiento organizativo se convierte en una herramienta clave para que las comunidades afrocolombianas puedan gestionar recursos y liderar procesos de cambio en sus territorios” (Mininterior, DNP, Fonade, Usaid., 2021, pág. 12).

5.2. Marco Teórico

En este apartado de la investigación se describen algunas teorías enfocadas hacia los derechos de las comunidades, la inclusión social y la no discriminación de las personas

Teoría del Reconocimiento – Axel Honneth

Esta teoría plantea que el reconocimiento es una condición fundamental para el desarrollo de la identidad personal y colectiva; se presenta en tres dimensiones que son: el amor en lo personal y familiar, los derechos en lo jurídico y la solidaridad en el ámbito comunitario. Es criticada por Cristóbal Balbontín Galloa (2025) argumentando que “el reconocimiento intersubjetivo debe entenderse en el contexto de un sentido del mundo ya establecido, donde el significado precede a la constitución individual del significado. Este enfoque destaca la importancia del contexto en el que se produce el reconocimiento” (Balbontín, 2025).

Así mismo, Botero, Cabeza y Flórez (2023) “exploran la relación entre la teoría del reconocimiento de Honneth y la libertad social, analizando cómo el reconocimiento mutuo en las relaciones sociales contribuye a la emancipación y la justicia social” (Botero, Cabeza, & Flórez, 2023).

Teoría de Justicia Social - John Rawls

Esta teoría se enfoca hacia el establecimiento de principios de justicia, que conllevan a que se garantice “el acceso equitativo a oportunidades para todos los individuos, priorizando a los más vulnerables. Su concepto de justicia como equidad propone corregir desigualdades históricas mediante mecanismos de inclusión” (Alden, 2025). Establece un elemento fundamental que es el cómo se llega a esos principios de la justicia; señala también que son los seres humanos los que

establecemos a través de un pacto o un contrato lo que se considera que es el bien, o el mal, o los elementos fundamentales de una sociedad. También describe que para poder crear los principios de la justicia se necesita una total imparcialidad.

Teoría de Multiculturalismo - Will Kymlicka

“En esta teoría se analiza cómo el nacionalismo multicultural puede servir como una ética de pertenencia social y examina la relación entre la identidad nacional y el multiculturalismo” (Kymlicka, 2024). Este autor describe que en la actualidad las sociedades modernas tienen que hacer frente cada vez más a grupos minoritarios que exigen el reconocimiento de su identidad, la acomodación de sus diferencias culturales, que se llama el reto del multiculturalismo. Este término abarca muchas formas de pluralismo cultural y de ahí urgen diversas formas de incorporación de las minorías a las comunidades políticas mayoritarias. La multiculturalidad es un término que se refiere a la existencia de múltiples culturas.

Pluralismo Jurídico - Boaventura de Sousa Santos

Este autor aborda el reconocimiento de diferentes sistemas normativos que coexisten en un mismo territorio, permitiendo a comunidades étnicas regirse por sus propias normas en un marco de respeto y legitimidad. El multiculturalismo es la respuesta teórica al fenómeno de la multiculturalidad, que nació hacia la década de los 70 en Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania. “El interés del multiculturalismo es lo que cómo debe estructurarse la convivencia en las sociedades racial, étnica, cultural y religiosamente plurales en ausencia de un canon de valores generalmente reconocidos, con igualdad de derechos y pacíficamente, en reconocimiento recíproco” (Morales, 2007).

Teoría de Acción Afirmativa

Esta teoría se centra en la necesidad de crear medidas compensatorias y políticas públicas para corregir desigualdades históricas que afectan a comunidades marginadas, promoviendo su inclusión y el acceso equitativo a derechos y oportunidades.

5.3. Marco conceptual

Es fundamental incorporar en el presente documento un glosario, como un catálogo de palabras o conceptos claves del campo de estudio, con el ánimo de definir, explicar y comentar las palabras más usadas o relacionadas desde la cosmovisión del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

Grupo Étnico: son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Autorreconocimiento: Criterio para captar la pertenencia étnica, en la que cada persona por sí misma, se reconoce en uno de los grupos étnicos.

Pertenencia Étnica: Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos legalmente reconocidos. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento, la lengua, usos y costumbres, la territorialidad y los rasgos físicos.

Comunidad Negra: es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos, (Ley 70/93).

Afrocolombiano: personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que le dan singularidad como grupo humano. Comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que las distingue de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad. (Numeral 5, art. 2, Ley 70/93).

Raizal: es un grupo étnico afrocolombiano, cuyas raíces africanas, caribeñas y europeas generan una identidad cultural a partir de unas prácticas socioculturales, idioma, religiosidad propia que lo diferencia del resto del país.

Palenquero: aquella persona descendiente de cimarrones quienes se liberaron de la esclavización y construyeron poblados autónomos, denominados Palenques, con gobierno e identidad propia.

Territorio: es un concepto teórico y método lógico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico (Llanos-Hernández, 2010).

Ocupación Colectiva: es el asentamiento histórico y ancestral de Comunidades Negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción, (Ley 70/93).

Titulación Colectiva: procedimiento mediante el cual se reconoce la propiedad colectiva de unas tierras baldías a varias familias que conforman una Comunidad Negra.

Consejo Comunitario: es la figura de gobierno y administración interna de los territorios colectivos de Comunidades Negras.

Grupo Focal: es una reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en donde se procura que un grupo de individuos seleccionados discutan y elaboren, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación.

Plan de Ordenamiento Territorial-POT: es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios y distritos del país planifiquen el ordenamiento del territorio para crecer de forma ordenada y poder ofrecer a los ciudadanos todo lo que necesitan en materia de educación, recreación, transporte, espacio público, vivienda y salud, las ciudades deben planearse para largos periodos de tiempo siguiendo una hoja de ruta clara.

Plan de Etnodesarrollo: instrumento de planificación en el que las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, además de plasmar autónomamente su cosmovisión,

establecen sus prioridades en materia de desarrollo, y así poder insertarse a los circuitos de Planificación General y acceder participativamente a la oferta institucional del Estado.

Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Son integradas por personas de estas comunidades que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos. (Art. 31 Decreto 3770 de 2008).

Espacios de Participación: son los distintos espacios que cuentan con presencia de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, creados por la ley 70 de 1993 y normas posteriores en los que se toman decisiones y se hace seguimiento a las políticas públicas que cobijan a estas comunidades. Se citan entre ellos el Espacio Nacional de Consulta Previa, la Comisión Consultiva de Alto Nivel, Las Comisiones Consultivas Departamentales, la Comisión Pedagógica Nacional, entre otros.

Atención a grupos poblacionales especiales: son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones.

Acciones Afirmativas: Es el conjunto de directrices, programas y medidas administrativas orientadas a generar condiciones para mejorar el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social, cultural y promover la integración de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (Conpes 3310 de 2004)

5.4. Marco Legal

- Constitución Política de Colombia 1991: Artículos 7, 13, AT 55.
- Ley 70 de 1993: Reconoce derecho a las Comunidades Negras de formular sus propias herramientas de planificación (Artículo 47).

- Convenio 169 de la OIT: Derechos de los pueblos indígenas y tribales. Resolución 68/237 de la Asamblea General de Las Naciones Unidas: Proclama Decenio Afrodescendiente (2015-2024), a través de la cual se cita a fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional con relación al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.
- Sentencia C-576 de 2014: Afrocolombianos y sus comunidades como titulares individuales y colectivos de derechos fundamentales.
- Sentencia T- 823 de 2012: Reconocimiento y protección constitucional y legal de la diversidad étnica y cultural efectuada por la Constitución y la Ley.
- Decreto 1745 de 1995. Establece procedimiento para la titulación colectiva y la creación de los Consejos Comunitarios como máxima autoridad de administración de los territorios.
- Decreto 2253 de 1998. Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan Nacional de Desarrollo de las Comunidades Negras.
- Ordenanza N°04 de 2018 “Por medio de la cual se adopta la Política Publica Departamental Afrodescendiente 2018 – 2028”.
- Conpes 3310 de 2004. Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana

6. DISEÑO METODOLÓGICO

El tipo de metodología es descriptiva, ya que se busca a través de la recopilación de información determinar las variables que permitan gestionar y analizar la información en cuanto al conocimiento normativo e institucional que tienen los miembros de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Departamento de Arauca esto con el fin de apoyar la implementación de acciones positiva por parte del ente territorial a esta población.

Del mismo modo cabe aclarar que para esta monografía se fundamenta en el método cuantitativo, con el fin de contar con las herramientas necesarias que permitan responder de forma efectiva a la necesidad de gestión y análisis de información estratégica para evaluar el impacto y los resultados de la implementación de la normatividad y política pública hacia la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Departamento de Arauca.

Este método aporta al entendimiento de la forma como se recolecta y procesa la información al interior de estas comunidades, así como es la metodología propicia que permite extraer la información para su contextualización, análisis de los tipos de comportamientos es decir lo que más afecta a la comunidad con el fin de plantear una estrategia que coadyuve a salvaguardar el goce efectivo de derechos de la población étnica.

6.1 Línea de Investigación

Solicitar al tutor documento de líneas de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

6.2 Enfoque Metodológico

El análisis cuantitativo se basa en el análisis de datos y un estudio realizado a través de encuestas, para encontrar las variables que serán el insumo de las conclusiones en el modelo de

adopción y aplicabilidad a incluir en un modelo de instrumento de planeación ya que es considerado que es el método más adecuado para recopilar los datos e información.

El proceso de recolección de información se dividirá en cuatro fases:

- Preparación de la encuesta
- Planificación del muestreo
- Recogida de Datos
- Análisis e interpretación.

Como resultado del análisis de la encuesta, se tiene estimaciones de las conclusiones del impacto de la normatividad al interior de estas comunidades emanando el diseño de sugerencias para ser tenidas en cuenta en la implementación de políticas públicas.

6.3 Tipo de Estudio

Esta investigación es de descriptiva, por lo que el objetivo planteado es el reconocimiento, documentación y análisis de la manera en que se ha llevado a cabo la implementación del marco jurídico en el país en el entorno de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del departamento de Arauca. Del mismo modo, con este estudio se busca la identificación de los escenarios de violencia y discriminación, así como la promoción de la inclusión, lo cual se requiere de una descripción en detalle de estas situaciones, las normas y la práctica de las mismas.

6.4 Población y muestra

La población que compone las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el departamento de Arauca, asciende a unos 10.058 personas, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). “Según este censo, Arauca registró un aumento del 69,76% en la población que se

autorreconoce como parte de estos grupos étnicos en comparación con el censo de 2005” (Larepublica, 2019).

En cuanto a la muestra poblacional en este caso se han seleccionado al azar 25 personas mayores de edad entre hombres y mujeres para la aplicación de la encuestas,

6.5 Técnicas de recolección de información

Dentro de las técnicas para recolectar información son útiles las fichas bibliográficas, hemerográfica, (artículo de revista o periódico), audiográfica (material sonoro), videográfico (video), ficha de información electrónica y las fichas de contenido. Cada investigador, antes de comenzar la ejecución del proyecto, debe diseñar las herramientas apropiadas y pertinentes, y en lo posible debe efectuar pruebas piloto que permitan la optimización de dichas herramientas.

Fuentes de información (primaria y secundaria)

La encuesta como técnica destinada a obtener datos de varias personas miembros de la comunidad cuyas opiniones personales nos interesan, será considerada como el método para el objetivo de este estudio, teniendo en cuenta que el Departamento de Arauca cuenta con una política pública departamental afrodescendiente.

6.6 Análisis y presentación de la información

Es pertinente realizar el análisis y síntesis de la información desde los elementos más significativos en relación a los objetivos planteados, sumado a esto se deben interpretar las nuevas relaciones, las diferencias, semejanzas de los postulados, con la finalidad de comprender y explicar la naturaleza del problema (causas, consecuencias, implicaciones y funcionamiento).

6.6.1 Análisis de la información primaria y secundaria

Desarrollo de objetivos

1. Compendio normativo y análisis de su implementación al interior de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Decreto 0129 de 2024. El título de este decreto es:

Por el cual se adiciona el Título 25 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 , Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación de los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; se adoptan mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y poseídos ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones. (Presidencia de la República, 2024)

El anterior decreto contempla la ampliación de saneamiento y protección y seguridad jurídica en territorios ocupados y poseídos ancestral, o tradicionalmente por comunidades negras, que hasta hace poco solo era posible para comunidades indígenas y campesinas. “La Agencia Nacional de Tierras (ANT) es la entidad encargada de ejecutar los procedimientos establecidos por este decreto” (CONPA, 2024).

Decreto 714 de 2024. Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior.

“Este decreto otorga facultades al Ministerio del Interior para el diseño y ejecución de programas que fortalezcan la parte organizacional y llevar el registro único nacional de los consejos comunitarios, así como la actualización del sistema de información de estas comunidades” (Cancilleriade colombia, 2024). Se encontró que una de los principales objetivos del decreto en mención, es que se fortalezca la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras dentro del Ministerio del Interior. De igual manera, el decreto busca que se le garanticen y se reco0nozcan los derechos y la participación de esta población en lo relacionado con la protección y desarrollo de sus culturas, la política, la convivencia social, el poder acceder a los recursos disponibles y los servicios a que haya lugar.

Proyecto de Ley 173/2024C. “Por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones” (Cámara de Representantes, 2024). Este decreto busca el establecimiento de medidas positivas de igualdad

para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades NARP, promoviendo una igualdad efectiva y real.

2. Documentación sobre focos de violencia y discriminación racial.

De acuerdo con la La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) reportó que, “al 28 de febrero de 2024, se registraron 4.853 personas NARP desaparecidas, con 1.259 solicitudes de búsqueda por parte de estas comunidades. Este dato refleja una situación preocupante que requiere atención y acciones específicas” (IBPD, 2024).

Por otra parte:

El Protocolo de Participación que se aprobó recientemente busca las deficiencias en cuanto a los mecanismos de participación de estas comunidades en las mesas de trabajo de las víctimas, permitiéndoles una presencia más activa en la construcción de políticas públicas y en la preservación de su legado (Unidadevictimias, 2025).

3. Promover la inclusión social, cultural y económica con la participación de las entidades del Estado para mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

Iniciativas destacadas:

Prosperidad Social: “Destinó más de 51.000 millones de pesos en 2024 para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social que benefician especialmente a comunidades NARP en zonas pobres de Colombia” (Prosperidad social, 2024).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Lanzó una convocatoria para financiar proyectos de conservación ambiental y lucha contra la deforestación, dirigida a comunidades NARP, con una asignación de hasta 300.000 millones de pesos” (Minambiente, s.f.).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): “Implementa 220 proyectos en 32 departamentos, incluyendo iniciativas de soberanía alimentaria, fortalecimiento organizativo y desarrollo tecnológico para comunidades NARP” (PNUD, s.f.) .

Ministerio de Salud: “En el contexto de la reforma al sistema de salud, se ha trabajado en la construcción de un modelo de atención con enfoque diferencial y territorial, fortaleciendo la atención primaria para estas comunidades” (Minsalud, 2023).

Resultado de las encuestas

Los resultados arrojados en la encuesta, en cuanto a la identificación del municipio la mayoría fueron del municipio de Arauquita, donde la mayoría de los participantes fue las edades de 18 a 28 años, seguido de las edades entre 36 a 46 años, de los cuales, 14 fueron hombre y 11 mujeres, que en la mayoría son solteros. El nivel de escolaridad de las personas mayoritariamente osciló entre postgrado y bachillerato, seguido en su orden las técnicas. El tipo de organización a pertenecen los encuestados en su mayoría son las organizaciones de base estructuradas en asociaciones, con tiempo de permanencia en estas organizaciones entre los 5 y 10 años. estas personas conocieron la organización a que pertenecen mediante voz a voz, quienes se sienten fuertemente representados por la misma. Del mismo modo, el 60% de las personas encuestadas señalaron que la organización étnica a pertenecen cuanta con 120 miembros y también manifestaron que en este grupo étnico se han realizado proyectos de impacto para las diferentes comunidades.

Con respecto a la variable de marco normativo, la valoración de cada opción es sí o no, evidenciándose que, con relación a la ley 70 de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y establece el marco legal para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el 72% de los encuestados tiene conocimiento de la misma. Así mismo, el 64% conoce el Decreto 1640 de 2020 Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, establece requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones y dicta otras

disposiciones; de igual manera, el mismo porcentaje de los encuestados señala el conocimiento del documento CONPES 3310/(2002) que aprueba una política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana.

Con relación a la variable -gobierno propio- la valoración fue así: el 60% de los encuestados no se ha sentido discriminado por el color de la piel, raza o etnia, mientras que el 40% señalaron que sí; de igual forma, el 60% dijo que no ha sido víctima del conflicto armado, pero un 40% sí ha sido víctima de esta problemática. El 80% ha manifestado que no ha declarado ser víctima del conflicto y desde otro aspecto, la participación de los procesos organizativos dentro de la organización, el 64% manifiesta haber participado de estos procesos.

Otro aspecto tratado con las personas encuestadas fue lo relacionado con haberse sentido discriminado por otras personas de la misma Etna, a lo que el 80% respondió no haber sufrido esta situación, así como el tiempo que lleva de autorreconocerse pertenecer a un grupo étnico, a lo que el 44% responde que de 4 a 10 años. de igual forma este mismo porcentaje manifiesta pertenecer a los concejos comunitarios u organizaciones de base.

En la parte de la variable -ente territorial- sobre la participación en la construcción de los planes de desarrollo, el 64% manifiesta no haber participado y en los objetivos e indicadores de resultados que arrojan la construcción de planes, el 56% describe que sí se ha visto representado, el 64% tiene conocimiento conoce planes de desarrollo para las comunidades étnicas, concretamente en el municipio de Arauca.

Ahora bien, otra pregunta de la encuesta fue si conoce la Ordenanza 04 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública departamental afrodescendiente 2018 – 2028, a la cual, el 52% dice sí conocerla, mientras que el 48% aun no tiene conocimiento al respecto. También se preguntó si tienen conocimiento de la oficina de asuntos étnicos en la gobernación de Arauca y el 52% señala que sí y en igual porcentaje estas comunidades se sienten representados por la entidad territorial y el 56% de la muestra poblacional consideró que los Consejos comunitarios y demás organizaciones han participado en dichas políticas.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el Análisis de la Aplicación del Marco Normativo Colombiano a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Departamento de Arauca se concluye que:

En este estudio se pudo identificar algunos avances positivos en lo relacionado con la aplicación de la normatividad en cuanto al desarrollo e implementación de las políticas públicas encaminadas al apoyo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en esta región del país. El Decreto 0129 de 2024 y el Decreto 714 de 2024, promulgados recientemente han permitido que se den orientaciones precisas sobre el apoyo jurídico de los territorios pertenecientes a las comunidades ancestrales y a que se fortalezcan institucionalmente cada uno de estos grupos poblacionales. Asimismo, el Proyecto de Ley 173/2024C propuso el establecimiento de medidas importantes para el reconocimiento de los daños causados a estas comunidades a lo largo de la historia.

Cabe señalar que aún se presentan los problemas en cuanto al sistema estructural; Los altos índices de desapariciones que reporta la UBPD y la poca participación de manera eficaz en espacios establecidos por las instituciones se comprueba la vulnerabilidades en relación con la violencia y discriminación racial. A pesar de que se han establecido mecanismos, como por ejemplo el Protocolo de Participación, estos aún se requieren del fortalecimiento para que se garantice de manera efectiva la inclusión de estas comunidades en todos los escenarios.

Por otra parte se encontró que, en lo relacionado con la inclusión social y económica, los programas establecidos en entidades como: Prosperidad Social, Minambiente, Minsalud y el PNUD han mostrado un interés en el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de las

comunidades ancestrales. Sin embargo, la implementación de estos programas requiere seguimiento riguroso para asegurar impactos sostenibles.

Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta aplicada a l amuestra seleccionada, estos reflejaron un nivel medio del conocimiento de las normas, el cual osciló en 72% sobre la ley 70/1993 y 64% del Decreto 1640/2020 aunque se presenta aún el desconocimiento en áreas relevantes como la Ordenanza 04 de 2018 aprobada por la Asamblea Departamental. De igual manera se encontró que el 64% de esta población encuestada no se ha hecho partícipe en la construcción de planes de desarrollo para los grupos étnicos, lo que conduce a evidenciar sobre la necesidad de que se fortalezca la participación comunitaria y el empoderamiento de estas comunidades.

PROPUESTA COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO

Como administrador público, propongo la elaboración e implementación de un Plan Integral de Inclusión y Desarrollo para Comunidades NARP en el departamento de Arauca, que consolide en un solo documento el marco normativo vigente, las políticas públicas aplicables y los planes de etnodesarrollo. Este instrumento debe construirse de manera participativa con los consejos comunitarios y organizaciones étnicas, garantizando enfoque diferencial, territorialidad y autonomía. El documento debe servir como hoja de ruta para la inversión pública, priorizando derechos colectivos, acceso a servicios básicos, fortalecimiento institucional y protección del territorio. Asimismo, debe incluir un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores claros, acompañado de estrategias de difusión normativa, formación de liderazgos y rendición de cuentas, promoviendo una gestión pública incluyente, equitativa y reparadora.

REFERENCIAS

Barboza, L. (2024). *Caracterización y análisis de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en organizaciones de base y consejos comunitarios en Caldas : Desde la perspectiva de la inteligencia artificial*. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/87382>

CEPAL. (2021). *Políticas públicas para afrodescendientes: marco institucional en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40854-politicas-publicas-afrodescendientes-marco-institucional-brasil-colombia>

Hernández, R. (20 de 07 de 2020). *Estado, derechos y políticas públicas de la población negra, palenquera y afrocolombiana*. Obtenido de https://revistas.iaen.edu.ec/index.php/estado_comunes/article/view/167

Martelo, L. (26 de 06 de 2024). *El Museo Afro y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. *Revista Diáspora Africana*. Obtenido de <https://ainalc.org/ojs/index.php/diaspora/article/view/11>

Mininterior, DNP, Fonade, Usaid. (2021). *Fortalecimiento organizativo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. Obtenido de <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/334/COL-OIM%200461.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

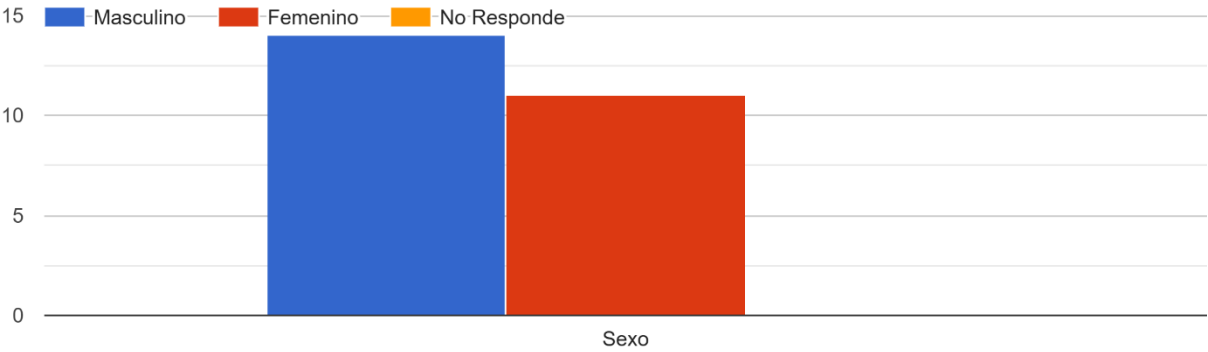
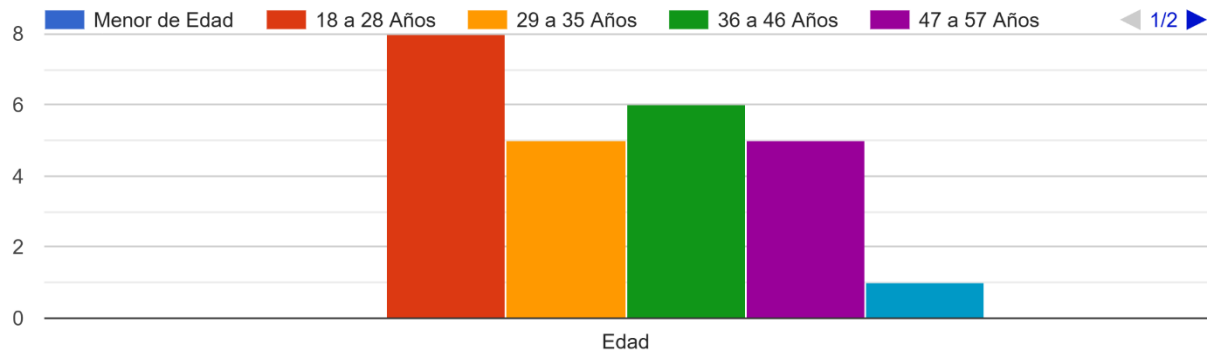
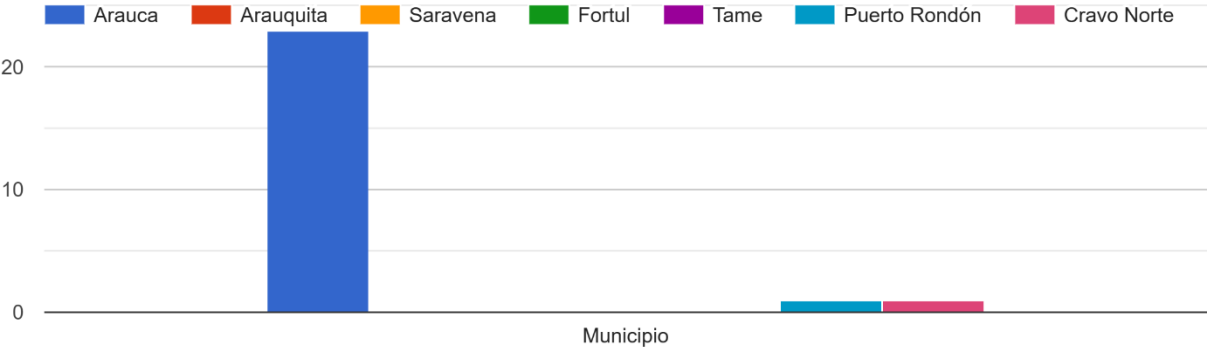
ANEXOS

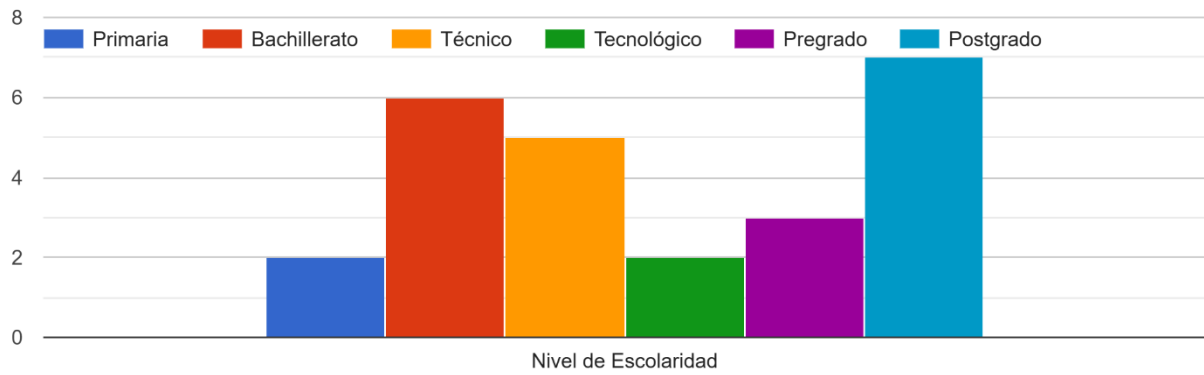
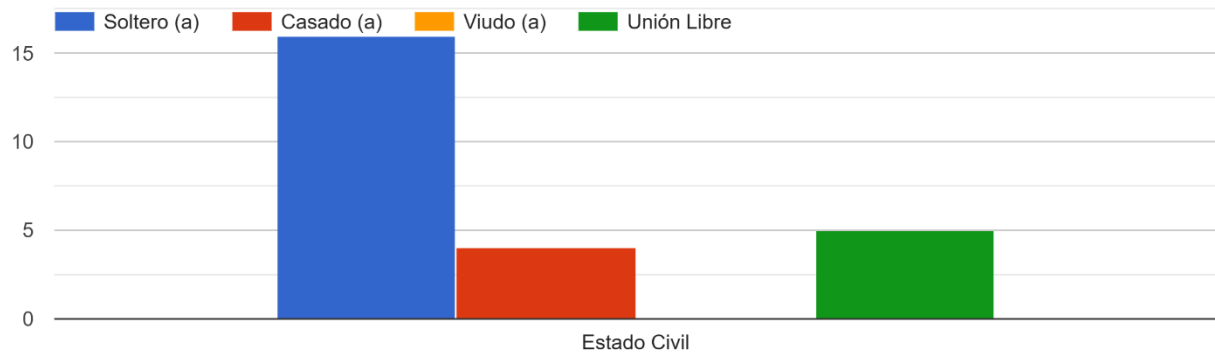
Anexo 1. Formato de encuesta

Enlace: [Encuesta Monografía Elmer Mosquera - Formularios de Google](#)

Anexo 2. Gráficos de os resultados de la encuesta

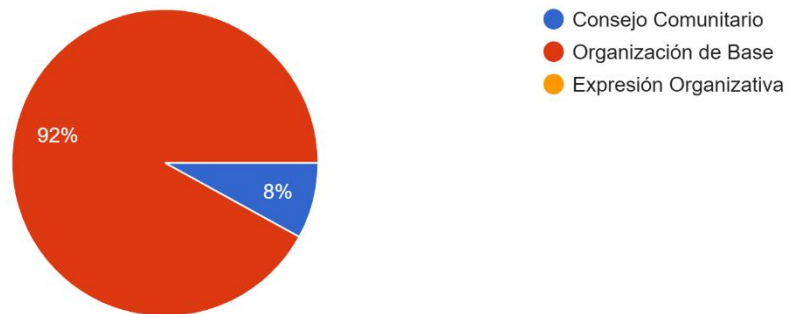
I. DATOS DE IDENTIFICACION





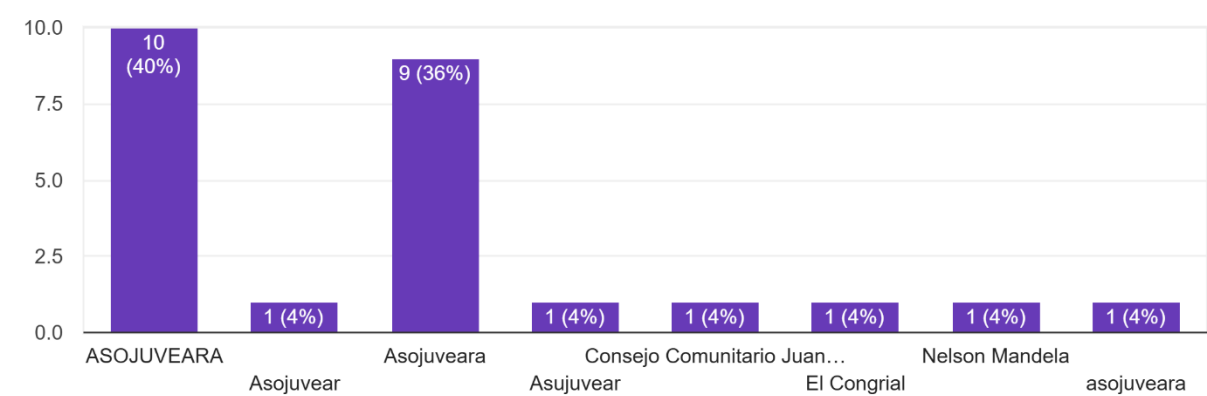
¿ A que tipo de Organización pertenece?

25 respuestas



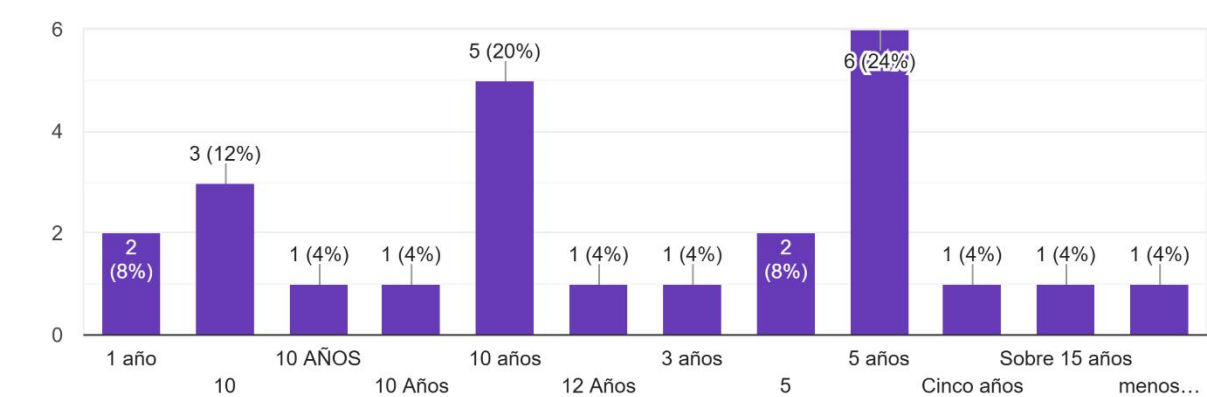
Nombre de la Organización a la que pertenece

25 respuestas



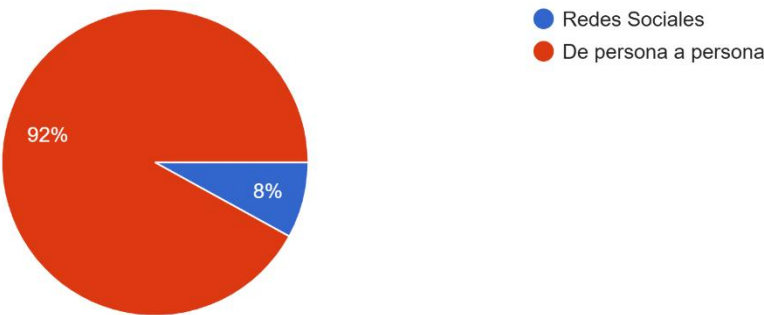
¿Hace cuanto tiempo pertenece a la organización étnica?

25 respuestas



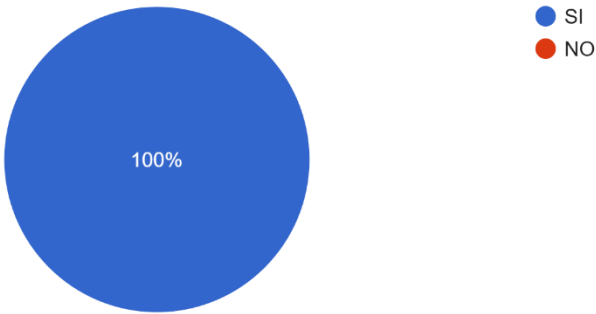
¿Como conoció la organización a la que pertenece?

25 respuestas



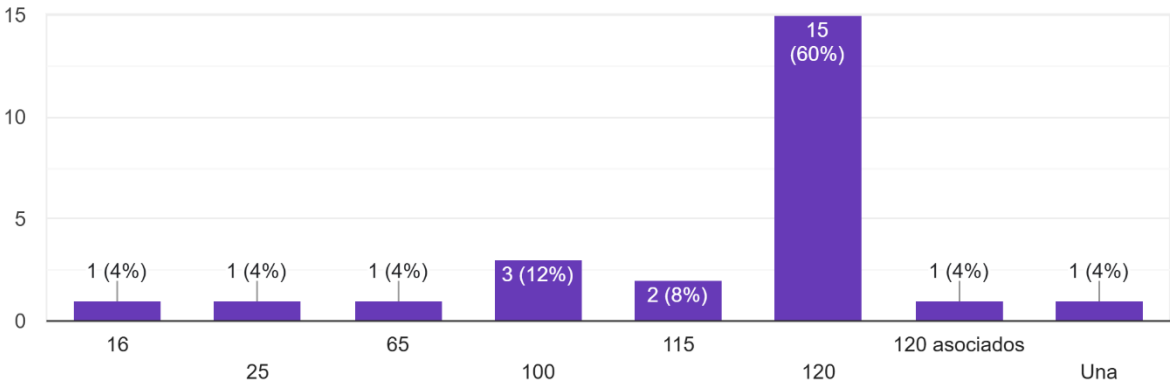
¿Se siente representado por la organización?

25 respuestas



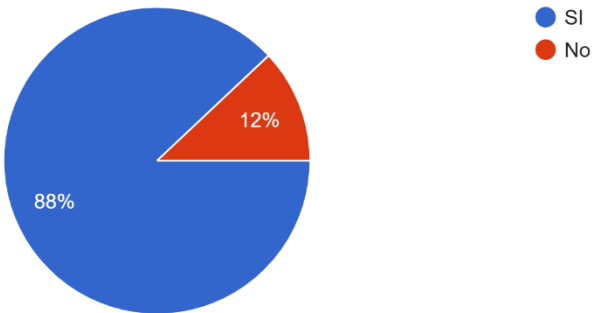
¿Cuántos asociados tiene en estos momentos la organización étnica?

25 respuestas



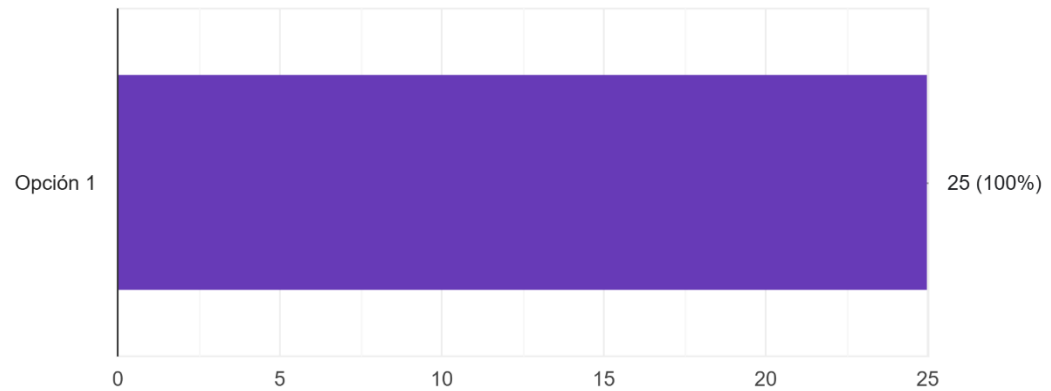
¿Conoce si como organización se han realizado proyectos de impacto a las comunidades?

25 respuestas



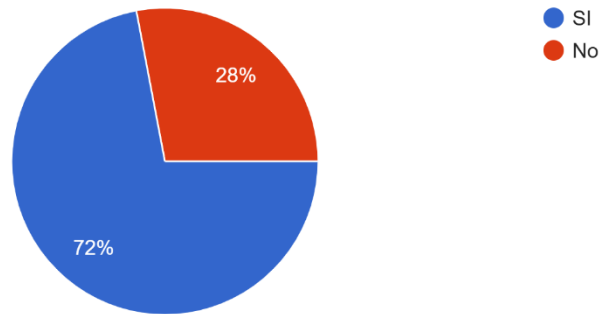
II. MARCO NORMATIVO.

25 respuestas



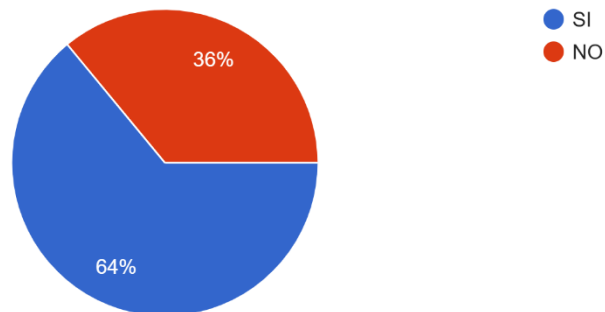
¿Conoce la Ley 70 de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y establece el marco legal para la protecci... negras, afrocolombianas, ¿raizales y palenqueras?

25 respuestas

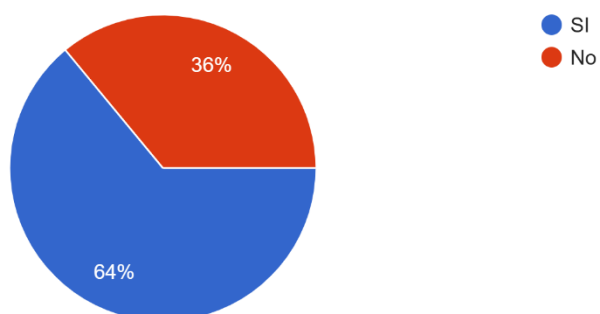


¿Conoce el Decreto1640 de 2020 Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, e...ios y Organizaciones y dicta otras disposiciones?

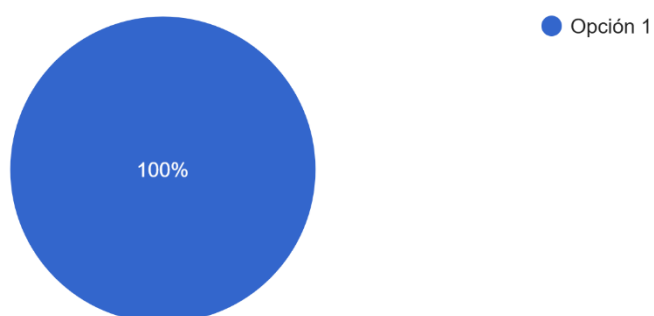
25 respuestas



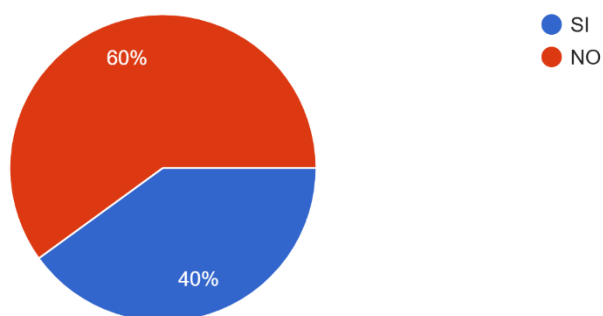
¿Conoce el Documento CONPES 3310/(2002) aprobación de una política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana orientada a f...s del Gobierno Nacional hacia estas comunidades?
25 respuestas



III. GOBIERNO PROPIO.
25 respuestas

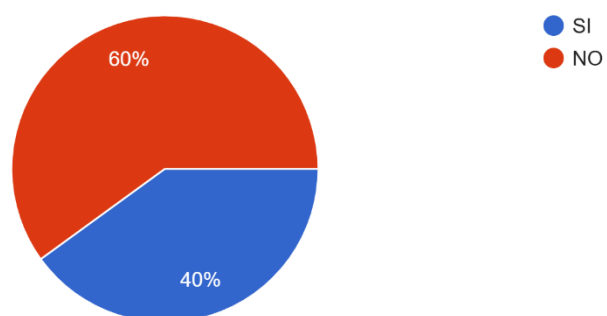


¿Se ha sentido discriminado por su color de piel, raza o etnia?
25 respuestas



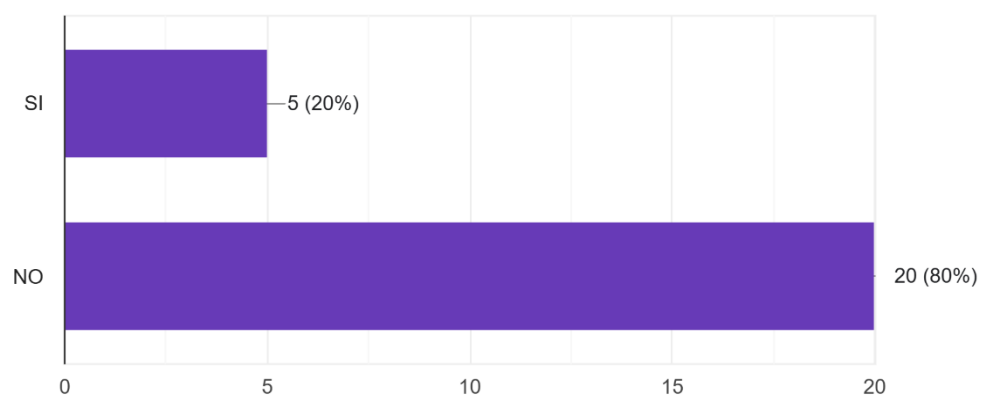
¿Ha sido víctima de conflicto armado?

25 respuestas



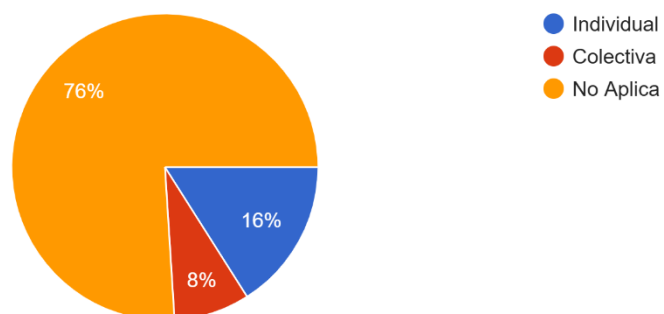
¿Presento Declaración?

25 respuestas



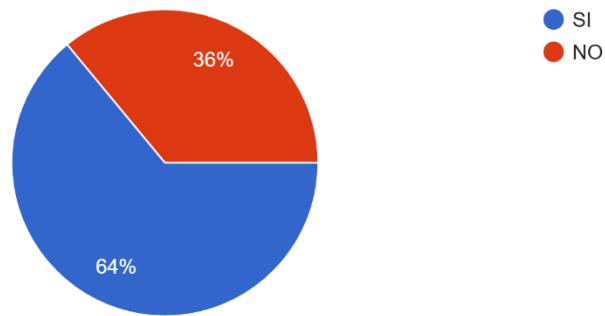
Tipo de Declaración

25 respuestas



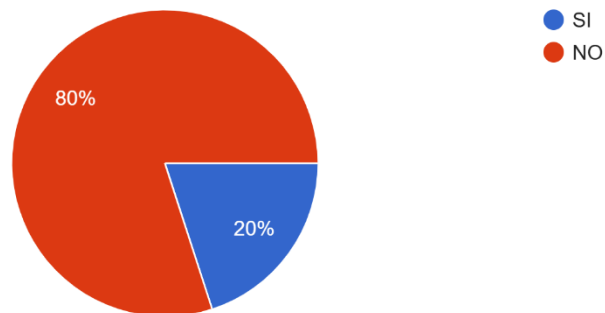
¿Ha participado en procesos organizativos al interior de la comunidad que integra?

25 respuestas



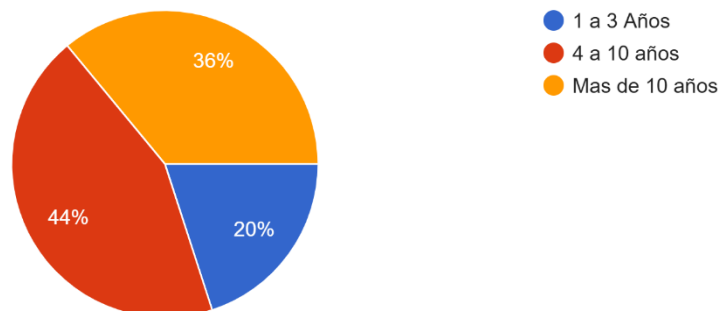
¿Se ha sentido discriminado por otra persona de misma etnia?

25 respuestas



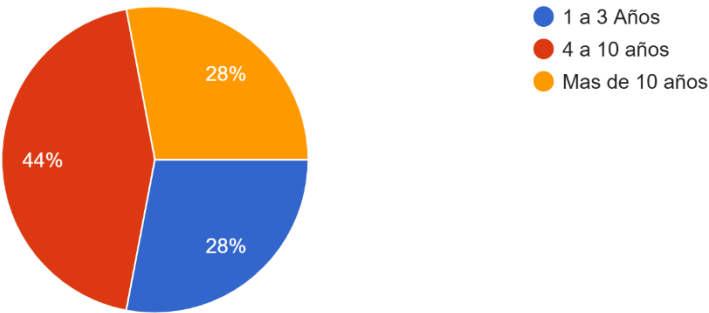
¿Hace cuanto se autorreconoce pertenecer a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras?

25 respuestas



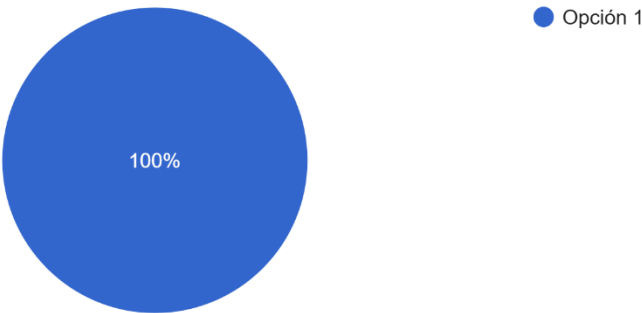
Años de antigüedad en el Consejo Comunitario u Organización de base

25 respuestas



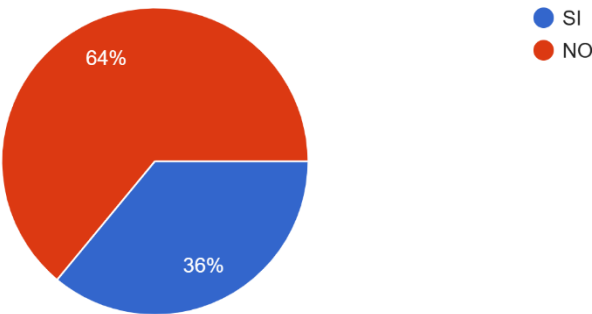
IV. ENTE TERRITORIAL

25 respuestas



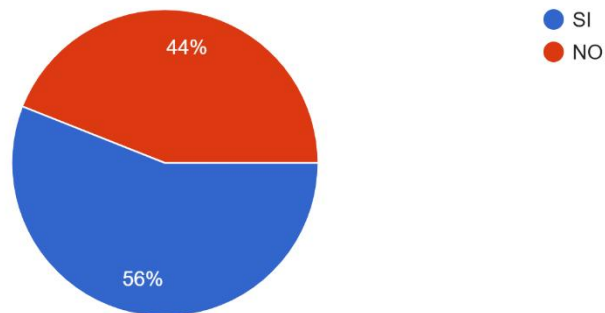
¿Ha participado en la construcción de los planes de Desarrollo Departamentales?

25 respuestas



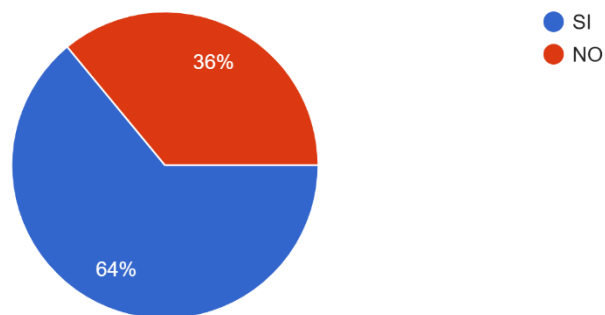
¿Se ve representado en los objetivos e indicadores de resultados que arrojan la construcción de los planes de desarrollo Departamentales?

25 respuestas



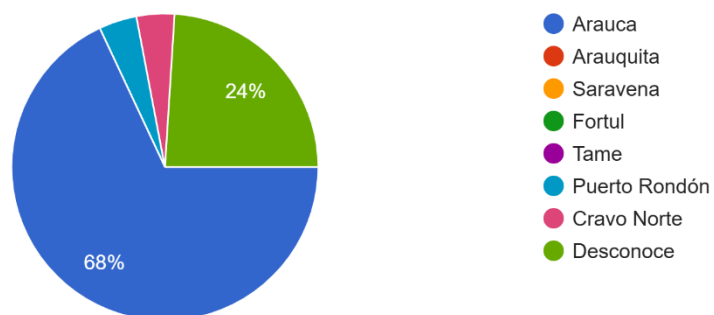
¿Conoce algún plan de Etnodesarrollo para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Departamento de Arauca?

25 respuestas



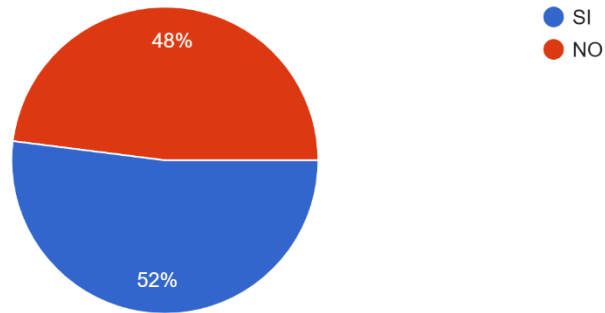
¿En que Municipio?

25 respuestas



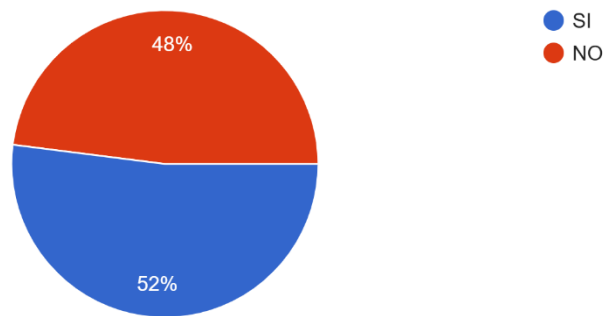
¿Conoce la Ordenanza 04 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública departamental afrodescendiente 2018 – 2028?

25 respuestas



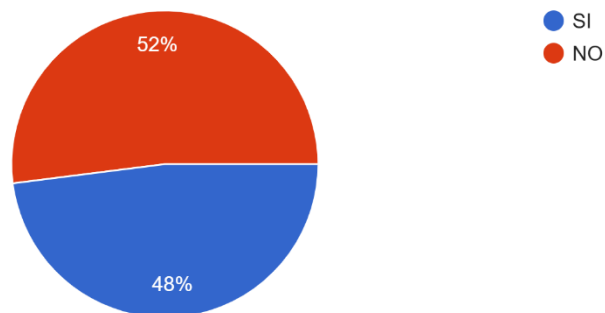
¿Conoce la oficina de Asuntos Étnicos de la Gobernación de Arauca?

25 respuestas



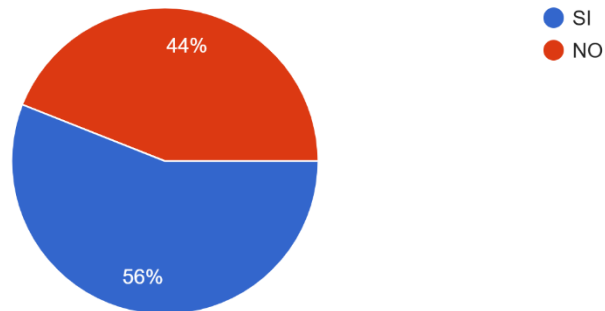
¿Actualmente se siente representado por la Administración Departamental dentro de sus políticas de enfoque diferencial?

25 respuestas



¿Considera que los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Demas Formas y Expresiones Organizativas han participado en la formulación de Políticas Publicas?

25 respuestas



¿Qué sugerencia plantea para la participación de las comunidades?

Elaboración de un documento de planeación para las comunidades negras del departamento de Arauca

Actos culturales

N/a

Elaboración de un documento de planeación para las comunidades Negras del Departamento de Arauca

Creación de un documento de planeación

La elaboración de un documento de planeación

Elaboración de un documento de planeación.

Garantías de derechos por parte de las administraciones

Ampliar la divulgación de los procesos de planeación y ejecución en la administración

Que tengan más espacios de participación

Que no exista discriminación al interior de las entidades del estado

Documentar una propuesta que planea la participación de las comunidades negras

Documento de planeación para las comunidades negras

Se debe crear un documento que permita que las comunidades conozcan su deberes y derechos, además de la participación con el ente territorial.

Seguir desarrollando actividades que vinculen y ayuden con el desarrollo cultural

Creación de un documento que reúna la contextualización de las comunidades negras

Creación de un documento que permita implementar el marco normativo de las comunidades negras producto de esta investigación

Mayor participación de las comunidades en las decisiones del ente territorial

Se debería formular por escrito un documento que integre las necesidades de las comunidades afro de ARAUCA al plan de desarrollo municipal y departamental y genere soluciones tangibles en el inmediato y largo plazo.

Vinculación a proyectos de emprendimiento, investigación y generalidades histórica cultural. Recibir orientaciones y lineamientos claros de los entes directivos del proceso Afro en el Departamento. Ejercicios de vinculación, respeto y promoción a las iniciativas de calidad y proyecto de vida Afro. Acompañamiento a la comunidades existentes, sin rencor y sin odio. Valorar la persona en sus distintos niveles. Grantizar ayudas sin humillación ni amenazas. Velar por el componente etnoeducativo en las Instituciones del Departamento. Dinamizar la Identidad de la comunidad en la propuesta del Foro Afro Arauca... Siete Territorios Una Sola Historia con Evocación de Diáspora.

Documento base para las comunidades

ninguna

